



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2025-MDLP/GM

La Perla, 09 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 017-2025-OGPP/MDLP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 05 de mayo de 2025, el Memorandum N° 075-2025-MDLP/GM emitido por Gerencia Municipal de fecha 06 de mayo de 2025, el Informe N° 055-2025-OGAJ/MDLP emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 08 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2024-MDLP de fecha 26 de diciembre del 2024, se acordó aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de La Perla para el año fiscal 2025, por el importe que asciende a la suma de S/51'313,521.00 soles (**Cincuenta y Un Millones Trescientos Trece Mil Quinientos Veintiuno con 00/100 Soles**), para el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2025, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2024-ALC/MDLP de la misma fecha, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con el arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01: Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que: "*Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso; debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto*";

Que, mediante el Informe N° 017-2025-OGPP/MDLP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con fecha 05 de mayo de 2025 propone la Formalización de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **ABRIL** del ejercicio fiscal 2025, que comprende las notas modificatorias de Tipo 003: "Habilitaciones y Anulaciones", por el monto total ascendente a **S/1'448,798.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles)**;

Que, mediante el Memorandum N° 075-2025-MDLP/GM emitido por Gerencia Municipal con fecha 06 de mayo de 2025 solicita opinión legal respecto a la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático – abril 2025 a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe N° 055-2025-OGAJ/MDLP emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica con fecha 08 de mayo de 2025 remite opinión legal sobre formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondiente al mes de abril de 2025;



III. ANÁLISIS LEGAL:

3.1. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios.

3.2. Que, en atención al informe legal requerido por el despacho de la **GERENCIA MUNICIPAL**, es necesario precisar el rol que ejerce la Oficina General de Asesoría Jurídica, en su función de asesorar sobre los alcances de la interpretación y correcta aplicación de las disposiciones constitucionales, legales y administrativas, es decir, el presente informe se circunscribe al carácter estrictamente legal, conforme así lo establece el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Perla, no constituyéndose por tanto en un órgano de gestión sino de asesoramiento, que tiene por finalidad coadyuvar a dilucidar sobre una materia concreta a través de un informe en Derecho.

3.3. Que, en el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático:

3.4. Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala:

"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

3.5. Que, en el artículo 29° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con R.D. N° 022-2021-EF/50.01 establece:

"Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto".

3.6. Que, para efectos de la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aplica el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece:

"Artículo 40.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático

40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos

40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano".

- 3.7. Asimismo, mediante el numeral 78.4 del artículo 78° del Texto Único Ordenado Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Delegación de competencia: Los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante".
- 3.8. Que, mediante Informe N° 017-2025-OGPP/MDLP de fecha 05 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expresa lo siguiente:

"3.1 En el marco de la normatividad presupuestaria vigente, durante el mes de ENERO del 2025, se registraron notas de modificación presupuestaria a través del aplicativo Web SIAF Operaciones en Línea: Módulo de Procesos Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), las mismas que comprendieron anulaciones y habilitaciones entre Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto por un importe total que asciende a **S/1'448,798.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles)**, por toda fuente de financiamiento, con la finalidad de alcanzar las metas físicas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI), de acuerdo a los requerimientos de gastos presentados y sustentados por las diversas unidades orgánicas. (...)"

- 3.9. En base a lo anunciado, se debe entender que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional, para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto.

Por lo que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución de alcaldía, a propuesta de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El Alcalde puede delegar esta facultad de aprobación, a través de disposición expresa la misma que se encuentra estipulada en el literal b) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 85-2024-MDLP, la cual delega a la Gerencia Municipal, "aprobar las modificaciones presupuestarias, en el nivel programático (...)"

Las limitaciones a las modificaciones presupuestarias durante la ejecución del presupuesto en el nivel funcional programático, se sujetan a las señaladas por la normatividad general. Decreto Legislativo N° 1440, pero también a lo normado en las leyes de presupuesto de cada año fiscal, por lo tanto, lo solicitado por el despacho de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto deviene en precedente respecto a la formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del mes de **ABRIL** del 2025.





MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.10. Cabe advertir que, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, solo realiza el análisis meramente normativo; en tal sentido, no convalida los procedimientos, trabajos, actividades y/o actuaciones, entre otros, que implique cálculos aritméticos, montos propios de la formulación para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático.

IV. CONCLUSIÓN:

4.1. Estando a lo expuesto y conforme a la normativa legal vigente, esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la **PROCEDENCIA** de la formalización de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del correspondiente al mes de **ABRIL del ejercicio fiscal 2025** conforme a la normativa vigente, la misma que se materializará a través de la Resolución de Gerencia Municipal.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **ABRIL** del ejercicio fiscal 2025, por un monto **S/1'448,798.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles)**, conforme al Anexo de la Resolución que se adjunta a la presente, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al siguiente detalle:

		ANULACIÓN	HABILITACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	1,026,992	1,026,992
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	39,616	39,616
	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	558,661	558,661
	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	428,715	428,715
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	421,806	421,806
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	421,806	421,806
TOTAL HABILITACIÓN Y ANULACIÓN		1,448,798	1,448,798

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **ABRIL** del ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento respectivo y **REMITA** copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial del Callao, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
 GERENCIA MUNICIPAL

 Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
 GERENTE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ABRIL
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 07 - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
PROVINCIA : 01 - PROV. CALLAO
PLIEGO : 04 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA [300680]
UNIDAD EJECUTORA: 004 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA (300680)

RESOLUCIÓN: R.G.M 85-2025-MDLP

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	5.07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5	2	1	1,501	0
50000003 GESTION ADMINISTRATIVA	5.07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5	2	3	0	13,650
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	5.07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5	2	1	0	160
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
5000376 ADMINISTRACION DEUDA INTERNA	5.07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5	2	3	0	16,383
5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	5.07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5	2	1	5,180	0
5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	5.07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5	2	3	30,033	0
5001022 PLANEAMIENTO URBANO	5.07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5	2	1	2,902	0
5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	5.07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5	2	1	0	9,423
TOTAL RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL					39,616	39,616
TOTAL FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS					39,616	39,616
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	73,784	0
3000355 PATRULLAJE POR SECTOR						
5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	41,600	0
3000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA						
5004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	18,013
0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	1,200	0
3000048 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE						
5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	44,350	0
5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES						



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ABRIL
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 07 - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
PROVINCIA : 01 - PROV. CALLAO
PLIEGO : 04 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA [300680]
UNIDAD EJECUTORA: 004 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA (300680)

RESOLUCIÓN: R.G.M 85-2025-MDLP

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
0117 ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO						
3000887 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO O DESPROTECCION FAMILIAR RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCION						
5006330 ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO A TRAVES DE MEDIDAS DE PROTECCION Y SERVICIOS PARA FORTALECER VINCULOS FAMILIARES						
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	16,506	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	20,769
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	71,281
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	64,737
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	5	5,000	0
5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	6	2	6	0	1,073
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
5000376 ADMINISTRACION DEUDA INTERNA	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	2,000
5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	4,500
5000455 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	7,585
5000631 DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	0
5000861 IMAGEN INSTITUCIONAL	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	6	2	6	69,413	0
5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	4,800	0
5000937 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	38,329	0
5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	8,389	0
	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	4,097
	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	56,903
	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	144,130
	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	59,756	0
	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	109,045	0



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

MES DE ABRIL
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 07 - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
PROVINCIA : 01 - PROV. CALLAO
PLIEGO : 04 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA [300680]
UNIDAD EJECUTORA: 004 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA (300680)

RESOLUCIÓN: R.G.M 85-2025-MDLP

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO				MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES	
5001003 OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS INFORMATICOS	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	412	
5001022 PLANEAMIENTO URBANO	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	6	2	6	1,073	0	
5001078 PROMOCION DEL COMERCIO	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	17,121	
5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	8,354	
5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	32,680	0	
5001122 PROTECCION SOCIAL	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	6	2	6	0	16,580	
5005387 MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	113,518	
TOTAL RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	7,588	
TOTAL FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS					40,956	0	
					558,661	558,661	
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS							
0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	45,699	
3000355 PATRULLAJE POR SECTOR							
5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO							
3000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA							
5004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA							
0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	4,293	
3000001 ACCIONES COMUNES							
5000276 GESTION DEL PROGRAMA							
3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE							
5006157 EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS							
5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS							
5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES							
					19,737	0	
					26,200	0	
					5,066	0	



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ABRIL
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 07 - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

PROVINCIA : 01 - PROV. CALLAO

PLIEGO : 04 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA [300680]

UNIDAD EJECUTORA: 004 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA (300680)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL
 PROGRAMA PRESUPUESTAL
 PRODUCTO / PROYECTO
 ACTIVIDADES

RESOLUCIÓN: R.G.M 85-2025-MDLP

FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
	CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	14,400
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES 3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES 5005612 DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	5	2	3	2,390	0
ACCIONES CENTRALES					
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	5	2	3	1,804	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	5	2	3	0	37,132
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	5	2	5	70	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	5	2	1	4,157	0
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	5	2	3	0	25,239
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	5	2	1	0	344
5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	5	2	3	2,735	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
5000376 ADMINISTRACION DEUDA INTERNA	5	2	3	1,819	0
5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	5	2	3	0	130,602
5000455 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	5	2	1	0	3,813
5000500 ATENCION BASICA DE SALUD	5	2	3	121,485	0
5000861 IMAGEN INSTITUCIONAL	5	2	3	1,681	0
5000937 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	5	2	3	13,596	0
5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	5	2	3	24,600	0



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ABRIL
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 07 - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

PROVINCIA : 01 - PROV. CALLAO

PLIEGO : 04 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA [300680]

UNIDAD EJECUTORA: 004 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA (300680)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL
 PROGRAMA PRESUPUESTAL
 PRODUCTO / PROYECTO
 ACTIVIDADES

RESOLUCIÓN: R.G.M 85-2025-MDLP

FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
	CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	4,876
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	11,248	0
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	45,305	0
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	34,923
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	49,264
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	54,134
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	287
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	30,029	0
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	2,000
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	12,400	0
TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				421,806	421,806
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				421,806	421,806

PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

3000355 PATRULLAJE POR SECTOR

5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO



5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

0 12,331
 0 50,000

0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
 3000001 ACCIONES COMUNES

5000276 GESTION DEL PROGRAMA

5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

0 886

3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS

5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

0 3,629
 0 26,820

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ABRIL
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 07 - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
PROVINCIA : 01 - PROV. CALLAO
PLIEGO : 04 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA [300680]
UNIDAD EJECUTORA: 004 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA (300680)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	RESOLUCIÓN: R.G.M 85-2025-MDLP						MODIFICACIONES	
		NAT. GASTO			CRÉDITOS			ANULACIONES	
		CG	TT	GG	CG	TT	GG		
5000937 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL		5	2	3				58,455	0
5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES		5	2	1			0	3,000	0
5001003 OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS INFORMATICOS		5	2	3			108,631		0
5001022 PLANEAMIENTO URBANO		5	2	3			6,519		0
5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE		5	2	1			16,002		0
5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES		5	2	1			0	2,000	
5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE		5	2	1			1,610		0
5001122 PROTECCION SOCIAL		5	2	3			2,074		0
5005387 MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		5	2	3			1,100		0
TOTAL RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		6	2	6			0	7,875	
TOTAL FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS							428,715	428,715	46,200

TOTAL RESOLUCIÓN:		428,715
TOTAL RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		428,715
TOTAL FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS		428,715


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
 GERENCIA MUNICIPAL
 Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
 GEBENUEAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
 OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 ECON. HERNAN WILFREDO YUCRA QUISTE
 JEFE
 FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION DEL PLIEGO